DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
NIT 901.489.956-3

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d4bc9c137766d006ac00b3a6d9add2261b635a97d480073dca3a3c01e10491971169a4ab4bb263bb6748c0348a3467aa

Número de Factura: JVM-157
Fecha de Emisión: 10/12/2024
Fecha de Vencimiento: 31/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
Nombre Comercial: JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
Nit del Emisor: 901489956
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4112

País: Colombia
Departamento: Córdoba
Municipio / Ciudad: Montería
Dirección: CL 52 A 14 17 BARRIO MONTEVERDE
Teléfono / Móvil: 3106541925
Correo: jvmsas2021@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999007
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 26 13 49INT 201
Teléfono / Móvil: 6010328212
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	81101500	Servicio de consultoría e interventoría para la construcción de obras de ingeniería civil	94	1,00	$ 9.294.542,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.765.963,06	19.00			$ 9.294.542,44

Notas Finales

#$12-04-00-000;contrato 2367 de 2024;bayardo.bustos@supernotariado.gov.co#$
ACTA DE COBRO N°1 CORRESPONDIENTE AL COSTO FIJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2367-2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERV ENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIV EL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)".
Santander de Quilichao (Cauca) $550.685,50
Bolívar (Cauca) $2.065.079,00
Quibdó (Chocó) $2.017.674,00
La Cruz (Nariño) $1.101.380,10
Ipiales (Nariño) $1.652.070,10
Roldanillo (Valle del Cauca) $1.652.070,20
Leticia (Amazonas) $1.099.043,60
Puerto López (Meta) $922.503,00
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
10/12/2024 14:30:16
Documento validado por la DIAN:
10/12/2024 14:30:17
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	9294542.44
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9294542.44
IVA	1765963.06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1765963.06
Total neto factura (=)	11060505.5
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 11060505.5

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.294.542,44
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9.294.542,44
IVA	1.765.963,06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.765.963,06
Total neto factura (=)	11.060.505,50
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 11.060.505,50

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764076514855 Rango desde: 124 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-08-05

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No	2367		CONTRATISTA	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC		NIT / C.C	901.489.956-3
PLAZO	2 meses y 4 días sin exceder el 31 de diciembre de 2024		FECHA ACTA DE INICIO DD-MM-AA	28 de octubre 2024	FECHA DE TERMINACIÓN DD-MM-AA		31 de dic de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 110,605,055.00		TOTAL ADICIONES	$ -	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 110,605,055.00

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) – AGRUPACIÓN 4."

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FACTURA / CUENTA DE COBRO

FECHA DD-MM-AA	NÚMERO DE ACTA PARCIAL	No DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	NETO A PAGAR	% TOTAL DE EJECUCION
9-dic-24	ORIP SANTANDER DE QUILICHAO (Cauca)	JVM157	Pago Fijo No 1	$ 550,685.50	$ -	$ 550,685.50	0.50%
	BOLIVAR (Cauca)			$ 2,065,079.00	$ -	$ 2,065,079.00	1.87%
	QUIBDO (Choco)			$ 2,017,674.00	$ -	$ 2,017,674.00	1.82%
	LA CRUZ (Nariño)			$ 1,101,380.10	$ -	$ 1,101,380.10	1.00%
	IPIALES (Nariño)			$ 1,652,070.10	$ -	$ 1,652,070.10	1.49%
	ROLDANILLO (valle del Cauca)			$ 1,652,070.20	$ -	$ 1,652,070.20	1.49%
	LETICIA (Amazonas)			$ 1,099,043.60	$ -	$ 1,099,043.60	0.99%
	P PUERTO LOPEZ (Meta)			$ 922,503.00	$ -	$ 922,503.00	0.83%
	TOTALES			$ 11,060,505.50	$0.00	**$11,060,505.50**	10.0%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	EN CALIDAD DE SUPERVISOR/ INTERVENTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2367 DE 2024 DEJO CONSTANCIA QUE REALIZADAS LAS VERIFICACIONES DEL CASO, CONSTATÉ QUE EL CONTRATISTA ACREDITÓ EN DEBIDA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIÓ CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, POR ELLO AUTORIZO EL PAGO DE LA PRESENTE CUENTA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 4 -FORMA DE PAGO.
DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ESTA CERTIFICACIÓN	1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Informe del avance y las labores ejecutadas por la interventoría 3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor. 4. Copia del RUT contratista de interventoría. 5. Copia del Contrato de interventoría. 6. Copia del acta de inicio. 7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal. 8. Copias planillas de seguridad social. 9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes. 10. Registro fotográfico del avance de las ejecuciones y actividades desarrolladas por el contratista a la fecha y revisadas por la interventoría. 11. Copia de Bitácora de Obra actualizada con todos los acontecimientos del periodo a cobrar. **No de CRP 495324**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE FIRMA A LOS 9 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Supervisor del Contrato

Ing. Bayardo Bustos Linares

Superintendencia de Notariado y Registro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920917081

(415)7707212489984(8020) 000001492091708 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 9 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JVM S.A.S. BIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 A 14 17 BARRIO MONTEVERDE

42. Correo electrónico jvmsas2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 5 4 1 9 2 5	6 0 4 7 8 4 6 5 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 1 1 2	2 0 2 1 0 5 2 8	4 2 2 0	2 0 2 1 0 5 2 8		4 2 9 0	4 3 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 17 / 15 : 17: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA NEGRETE CARLOS ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920917081

(415)7707212489984(8020) **000001492091708 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 9 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 8 4 6 2	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 6 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920917081

(415)7707212489984(8020) **000001492091708 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 9 9 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 0 8 5 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	NEGRETE	CARLOS	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra parte, **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC,** identificada con **901.489.956-3,** representada legalmente por **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.508.558,** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Montería**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA núm. 2367-2024**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia, contrato que se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente:

1) Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3) Que previamente se realizó el Concurso Público de Méritos 009 de 2024 para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).**

4) Que en el mencionado proceso se recibieron tres propuestas por parte de los siguientes interesados:

NÚM.	PROPONENTE
1	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC
2	CONSORCIO INTERJUJ 2024
3	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

5) Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con los parámetros previstos en el pliego de condiciones, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes, soportados en los puntajes, dando el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD – AGRUPACIÓN No. 4

Superintendencia de Notariado y Registro

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. 009 DE 2024

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)

RESUMEN EVALUACION FINAL - AGRUPACION No. 4

No.	NOMBRE PROPONENTE	AGRUPACION A LA QUE PRESENTA PROPUESTA				EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL ESPECÍFICA DEL PERSONAL	5.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN								PUNTAJE FINAL	
		1	2	3	4			ESTADO FINAL DOCUMENTOS HABILITANTES	5.4. FACTOR TECNICO DE CALIDAD 1: Inspector de Interventoria y/o Coordinador de Interventoria. Puntaje Máximo 40,5 puntos	5.5. FACTOR TECNICO DE CALIDAD 2: EXPERIENCIA ADICIONAL Puntaje Máximo 48 puntos	5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje Máximo 10 puntos	5.7. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Puntaje Máximo 1 punto	5.8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Puntaje Máximo 0,25 puntos	5.10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA Puntaje Máximo 0,25 puntos	REDUCCIÓN PUNTAJE POR ANOTACIONES VIGENTES DE OBRAS INCONCLUSAS Puntaje maximo a reducir 1 punto	5.11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Puntaje maximo a reducir 2 puntos	
1	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5000000	48,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	0,0000000	0,0000000	100,0000000
2	(*) CONSORCIO INTERJUJ 2024	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000

ING. FERNANDO SAID
Grupo de Infraestructura

ING. KELLY PEÑA
Grupo de Infraestructura

(*) SE encuentra Habilitado Tecnica y Financieramente, No se ecuentra habilitado Juridicamente, No se otorga puntaje y no esta habilitado para el presente proceso

Nota: (...) 5.17 MODO DE ADJUDICACIÓN.
(...)
C. Si en el proceso de adjudicación llegara a resultar que una AGRUPACIÓN no cuenta con adjudicatario bajo el proceso anteriormente mencionado, se procederá de la siguiente manera:

I. Podrán participar los proponentes que se les adjudicó la AGRUPACIÓN anterior, siempre y cuando se hayan presentado y hayan quedado habilitados en la AGRUPACIÓN que no cuenta con adjudicatario.
II. El proponente participará para la posible adjudicación de la segunda AGRUPACIÓN con los mismos profesionales tanto habilitantes como ponderables con los cuales se le adjudicó la primera AGRUPACIÓN, pero se aclara que para la ejecución del contrato de la segunda AGRUPACIÓN deberá presentar la cantidad de profesionales exigidos en cada AGRUPACIÓN, que cumplan con los requisitos mínimos en formación profesional y experiencia exigidos en el presente documento del proceso de selección, además deberá presentar toda la documentación de los nuevos profesionales a la interventoria tres (3) días posteriores a la firma del contrato.
III. Se otorgará el puntaje de la parte económica de acuerdo con los parámetros establecidos en numeral "EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA" y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.
(...)

Observaciones Generales: Revisado el cumpleminto de los requisitos juridicos, tecnicos y financiero, el proponente adjudicatario del ptresente proceso corresponde a JVM INGENIERIA SAS-BIC con 100,00 Puntos

6) Que conforme a lo anterior resultó ganador de la **AGRUPACIÓN No. 4** el proponente **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC** con **100 puntos** y quien oferto un precio de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido lVA.

7) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes clausulas.

CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) – AGRUPACIÓN 4.

CLÁUSULA SEGUNDA: - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo contable, jurídico y financiero que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

El objetivo de la Interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, presupuéstales, contables y financieros en el desarrollo del contrato.

La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe ser consecuente con su objetivo principal.

Los objetivos específicos de la Interventoría serán entre otros:

- Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la Interventoría es la encargada de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo de los contratos, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes.

- Colaborar: Teniendo en cuenta que la Interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental y social, el Interventor debe desarrollar su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, control, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación.

- Exigir: La Interventora tiene la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

- Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.

- Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, que oportunamente subsane fallas presentas durante la ejecución del contrato. Ninguna solicitud al Contratista por parte de la Interventoría podrá implicar la modificación del contrato. Esta acción también se ejerce cuando el Interventor solicita al municipio imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: El valor del presente contrato de interventoría es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA**. B) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de **tres (3) meses y quince (15) días.**

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORÍA y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

PARÁGRAFO 3: La INTERVENTORÍA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones del MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO y el presupuesto publicado por la entidad

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

CLÁUSULA CUARTA: - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el CDP 102024 del 15 de agosto de 2024, expedido por el responsable de presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: - FORMA DE PAGO: El valor de la INTERVENTORÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS IVA, se pagará mediante pago de actas parciales, conforme a las siguientes condiciones:

PAGOS DIRECTOS

Se pagará hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la INTERVENTORÍA, mediante actas parciales presentadas mensualmente y distribuidas uniformemente durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de prorrogarse el contrato de interventoría sin adición de recursos, el valor pendiente por ejecutar se deberá redistribuir en los meses siguientes hasta la terminación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Informe del avance y las labores ejecutadas por la interventoría
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por el supervisor.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Registro fotográfico del avance de las ejecuciones y actividades desarrolladas por el contratista a la fecha y revisadas por la interventoría.
11. Copia de Bitácora de Obra actualizada con todos los acontecimientos del periodo a cobrar.

Nota: Las cuentas de cobro deberán presentarse a más tardar los días quince (15) de cada mes.

PAGOS AVANCE DE OBRA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de la INTERVENTORÍA, se pagará mediante actas parciales presentadas mensualmente de manera proporcional al avance de ejecución financiero del contrato de obra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del Supervisor.

PAGOS – ACTA PARCIAL 1.

Se efectuará el primer pago del 20% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales avance correspondientes y debidamente firmadas por el contratista de obra, interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría (En caso de requerirse).
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras de cada uno de los frentes.
14. Copia de Bitácora de Obra actualizada con todos los acontecimientos del periodo a cobrar.

Nota: Las cuentas de cobro deberán presentarse a más tardar los días quince (15) de cada mes.

SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuará un segundo pago del 20% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales avance

correspondientes y debidamente firmadas por el contratista de obra, interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obras de cada uno de los frentes.
14. Copia de Bitácora de Obra actualizada con todos los acontecimientos del periodo a cobrar.

Nota: Las cuentas de cobro deberán presentarse a más tardar los días quince (15) de cada mes.

TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3.

Se efectuará un tercer pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales avance correspondientes y debidamente firmadas por el contratista de obra, interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos**:**

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obras de cada uno de los frentes.
14. Copia de Bitácora de Obra actualizada con todos los acontecimientos del periodo a cobrar.

Nota: Las cuentas de cobro deberán presentarse a más tardar los días quince (15) de cada mes

PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor final correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por el supervisor, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obras de cada uno de los frentes.

Nota: Las cuentas de cobro deberán presentarse a más tardar los días quince (15) de cada mes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

PARÁGRAFO 2: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO 6: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 7: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

NOTA 1: La entidad no realizara adición en dinero, teniendo en cuenta que la interventoría contratada tiene un fin específico el cual es controlar obras desde el inicio hasta su culminación. En caso de ser necesario solo se adicionará en valor el contrato de interventoría proporcionalmente al valor adicionado en el contrato de obra y siempre y cuando haya disponibilidad de recursos y esté debidamente justificado.

NOTA 2: Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la interventoría a las obras son las siguientes:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

AGRUPACIÓN No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 11 No. 5-47
2			BOLIVAR	Carrera 3 No. 7-19
3		CHOCO	QUIBDO	Carrera 3 - calle 24 esquina - palacio de Justicia
4		NARIÑO	LA CRUZ	Carrera 8 No. 7-22
5			IPIALES	Carrera 4 No. 7-31/39
6		VALLE	ROLDANILLO	Calle 7 No. 9-39
7	ORINOQUIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 11 No. 9-18
8		META	PUERTO LOPEZ	Calle 8 No. 6-53

CLÁUSULA SÉPTIMA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA: - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales:

a. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SNR.
c. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

d. Respetar la política medioambiental de la SNR, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
e. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días calendario siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA,** cuando a ello hubiere lugar.
f. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
g. Suscribir, conjuntamente con la supervisión del contrato (o quien haga sus veces), el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
h. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor del contrato.
i. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
k. Suscribir con el contratista de obra el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse dentro de los tiempos contractuales.
l. Presentar los informes que le indique el supervisor.
m. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
n. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
o. Informar oportunamente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
p. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA SUPERINTENDENCIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato de consultoría.
q. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
r. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONSULTOR** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
s. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato
t. Garantizar que el manejo de la imagen institucional por parte del contratista de obra, esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
u. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

v. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato y/o de la entidad.
w. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
x. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
y. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
z. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
aa. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.
bb. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
cc. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de obra, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el Supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del Supervisor.
dd. Verificar que el contratista de obra desarrolle las obras de manera que no se afecten a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, se debe verificar la responsabilidad del contratista y proceder a solucionarlo.
ee. Todos los empleados a cargo del Consultor al momento del desarrollo del objeto contractual deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en el inmueble de la SNR ejecutando el objeto contractual.
ff. Verificar cada vez que, entre un nuevo trabajador por parte del contratista de obra, que el mismo cuente con todas las afiliaciones de Ley.
gg. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

hh. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido en el presente documento.
ii. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
jj. La Interventoría debe verificar que el contratista implemente un plan de contingencia que minimice el riesgo de retraso de la ejecución de las obras por motivo de lluvias (Si es del caso), así como llevar el registro diario en bitácora del estado del clima.
kk. Verificar que el contratista lleve un registro diario en Bitácora del ingreso o retiro de los trabajadores que ejecutaran las actividades, previo cumplimiento de los documentos necesarios para el ingreso e inicio de actividades por cada empleado.
ll. Solicitar al contratista las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y así verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.
mm. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. El CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

- **DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

EL EQUIPO DISPONIBLE DEL CONSULTOR, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

a. Solicitar al contratista de obra y entregar para aprobación de la supervisión o quien haga sus veces con plazo máximo de TRES (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.
b. Cumplir con el objeto, el alcance del mismo y obligaciones contractuales en los términos y con las especificaciones descritas en el contrato y los documentos que lo integran.
c. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPOS: Estará a cargo del CONSULTOR la respectiva revisión al CONTRATISTA al momento de la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas,

repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual; así como el recurso humano que requiera para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. Las obras de adecuación serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por la interventoría y La Entidad.

d. PAGO DE SALARIOS: El CONSULTOR DE INTERVENTORÍA debe asumir el pago oportuno de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
e. CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto del contrato, el CONSULTOR DE INTERVENTORÍA tendrá la obligación de exigirle al CONTRATISTA DE OBRA poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, vigilara que el CONTRATISTA DE OBRA tenga las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño que pudiere ocasionar al inmueble, y sus respectivas estructuras, instalaciones o redes.
f. Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
g. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe a la SUPERINTENDENCIA sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo.
h. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA ejecute los ítem y cantidades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad, así mismo el Contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo 24 horas del día de domingo a domingo, incluyendo festivos.
i. Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.
j. Poner en práctica como Interventoría los procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados en el inmueble a intervenir.
k. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA conserve en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA cualquier daño que pudiere ocasionar a

tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.

l. La INTERVENTORÍA verificara que el CONTRATISTA DE OBRA repare las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas (En caso de requerirse).
m. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.
n. Elaborar con el contratista de la obra las actas de iniciación y las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, las cuales no deberán sobrepasar el valor de la obra, debidamente justificadas, cambio de especificaciones, entregas parciales, liquidación y todas aquellas a que hubiere lugar, en coordinación con el contratista. Las actas de suspensión, reiniciación y liquidación deberán ser aprobadas por la Secretaria General.
o. Legalizar las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, mensualmente ante la Supervisión, cuando se requiera, de acuerdo con el avance del contrato.
p. Mantener actualizada la documentación de los contratos.
q. Estudiar y autorizar las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato para luego remitirlos a la entidad contratante para la aprobación respectiva antes de la ejecución de esas obras.
r. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.
s. Programar y coordinar con el contratista y con la SUPERINTENDENCIA las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
t. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista.
u. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
v. Revisar y dar el visto bueno en caso de haber cambios en la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor del contrato.
w. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar

oportunamente a la SUPERINTENDENCIA y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

x. El Consultor acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su Oferta económica autónoma.

y. Verificar que toda actividad cuente con la previa autorización del director y/o residente de interventoría y dicho inicio y lugar de la actividad deberán quedar consignados en la respectiva bitácora de obra, un error en la ejecución de un ítem sin el previo consentimiento de la Interventoría y/o la supervisión, correrá por cuenta de Contratista y no será imputable a las cantidades contractuales.

z. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de ejecución, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del mismo.

aa. Realizar seguimiento detallado de la información contenida en los documentos aportados por el CONTRATISTA DE OBRA, presentando un informe semanal a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el cumplimiento del cuadro de rendimientos, programaciones y todo lo relacionado en la correcta ejecución y avance del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista deberá informarlo por escrito a la entidad y en caso de que afecte la normal ejecución del contrato sugerir los procedimientos sancionatorios que correspondan.

bb. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos y los respectivos análisis de precios unitarios. En caso de que la SUPERINTENDENCIA presente observaciones a los APU de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.

cc. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

dd. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

ee. Suscribir el acta de inicio según lo señalado.

ff. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

gg. Asistir a los comités de obra y seguimiento técnico, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán presencial en el sitio de las obras, apoyados con videoconferencias para la asistencia de los delegados por parte de la entidad.

hh. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.

ii. El CONSULTOR se compromete a llevar una bitácora, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución, la

cual será administrada por la interventoría y entregada en el informe final, la omisión de alguna información en la bitácora, no exime al contratista o interventor de su responsabilidad.

jj. El Contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.

kk. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.

ll. El transporte, custodia y almacenamiento de los bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del CONSULTOR. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del CONSULTOR, correrán por su cuenta.

mm. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el Contratista.

nn. El CONSULTOR se verá obligado a contratar personal idóneo, capacitado y especializado en lo requerido dentro del presente proceso.

oo. El CONSULTOR debe exigir al CONTRATISTA DE OBRA la entrega de los planos record en medio magnético y físico al finalizar la ejecución del objeto contractual.

pp. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad.

qq. Suscribir las actas de vecindad con el respectivo registro fotográfico antes del inicio de las obras y al finalizar para verificar que se encuentren en el mismo estado cuando se iniciaron los mantenimientos objeto del presente proceso contractual.

rr. El CONSULTOR y el equipo del CONSTRAISTA DE OBRA deberán cumplir lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

ss. Llevar un archivo fotográfico de cada una de LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO de la Agrupación No. 1, No. 2, No. 3 y No.4, desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado al Supervisor al momento del recibo final o liquidación del mismo.

tt. El Interventor y contratista de obra se compromete con la entidad en cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Articulo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas y/o subcontratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.

uu. Presentar catálogos, manuales y/o fichas técnicas de los elementos ofertadas en idioma español y que serán enviadas a la interventoría por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

vv. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

ww. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA Cumpla con la entrega de las adecuaciones dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, es decir a los tres (3) meses y quince (15) días siguientes de la suscripción del acta de inicio.

xx. Realizar el cobro de la facturación generada en el marco del contrato, para lo cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos internos establecidos al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro.

yy. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

zz. El Interventor Debe verificar que el contratista realice la entrega y socialización del **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas.

aaa. Autorizar la contratación de la mano de obra de los diferentes capítulos del presupuesto y supervisará la administración de los subcontratos.

bbb. La Interventoría estará pendiente que todos los trabajadores contratos cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar las labores que conlleva este tipo de intervenciones.

ccc. Aprobar el pago de las cuentas de los subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.

ddd. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los presupuestos, especificaciones y contrato de obra.

eee. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

fff. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

ggg. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto a la SUPERINTEDENCIA para la resolución final de las mismas.

hhh. Suspender si es necesario el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.

iii. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. Además, elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes a la SUPERINTEDENCIA para su aprobación con una antelación mínima de DIEZ (10) días calendario a la fecha requerida para su implementación, las cuales deben estar suficientemente justificadas técnica, jurídica y económicamente.

jjj. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato

kkk. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

lll. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor

deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

mmm. El Interventor deberá en compañía del CONTRATISTA DE OBRA, verificar las zonas donde se van a iniciar los trabajos y en qué estado se encuentran los equipos o elementos existentes en la misma, en caso de daño o que los mimos no funcione de manera adecuada una vez se finalice la ejecución, es responsabilidad del Contratista de obra dejar los elementos en el estado que fueron entregados.

nnn. Enviar en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento (el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación), si el Contratista lo incumple, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de informar a la Dirección de Contratación, para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y este remitirlos a la Secretaría General. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

ooo. Elaborar el acta de terminación del contrato y el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha del recibo final de las obras y remitir a la SUPERINTENDENCIA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

ppp. Realizar la respectiva acta y hacer respetar los acuerdos o actividades acordados en la vista inicial de reconocimiento en compañía de la interventoría y la supervisión.

qqq. Verificar que el contratista de inicio a las actividades a ejecutar producto del proceso, a más tardar tres (3) días calendario, posterior a la aprobación del cronograma de actividades presentado por el contratista de obra.

rrr. Verificar que el contratista presente los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

sss. Realizar la interventoría de acuerdo con la Resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021 ANEXO – MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA y las que la modifiquen, adicionen o deroguen, de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual se adopta el manual interno de Supervisión e interventoría de los Contratos que celebre la Superintendencia de Notariado y Registro.

ttt. Realizar los cobros respectivos una vez se cumpla con los porcentajes establecidos en el aparte forma de pago y realizar el continuo acompañamiento para que el contratista de obra también realice sus cobros una vez se cumpla con el avance estipulado.

uuu. Cuando se requiera del desmonte, traslado o manipulación de cualquier aparato o equipo de la SNR, el INTERVENTOR en compañía del contratista de Obra deben dejar constancia median acta, bitácora, fotografías y videos, del estado de funcionamiento del elemento a manipular, y el mismo una vez se culmine la actividad debe quedar conforme

se reportó al inicio de la actividad, en caso que no se diligencie la evidencia o el contratista inicie actividades sin autorización de la interventoría, el contratista es responsable del arreglo o cambio de elemento en caso que presente fallas.

vvv. El interventor debe verificar antes del inicio de cualquier actividad, que el contratista cuente con todos los materiales y el personal técnico de cada actividad para evitar problemas al momento de su ejecución, actividades como cambio de cubierta, cambio de estructura de cubierta, cielorrasos, pisos, entre otros deben contar con todos los elementos necesarios para evitar problemas en el funcionamiento de la oficina.

www. El Interventor en compañía del contratista deben realizar las respectivas memorias de cantidades de obra, donde se debe plantear de forma clara las cantidades ejecutadas y el sitio de su ejecución.

xxx. Cumplimiento de toda la regulación que aplica en materia ambiental para el presente proceso

yyy. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- **INTERVENTORÍA FINANCIERA**

Realizar el seguimiento a la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir, con el fin de tener herramientas para realizar las recomendaciones y ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de las obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato.

La interventoría deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios para realizar los pagos y realizar la revisión de los mismos, realizando y suscribiendo las certificaciones que correspondan, además debe vigilar que el contratista de obra realice los respectivos cobros una vez se cumpla con los avances de obra estipulados para tal fin, se debe evitar que el contratista acumule pagos.

- **INTERVENTORÍA LEGAL**

Revisión de los documentos del contratista de obra, tales como, Contrato de obra, Pliegos de condiciones y en general de los documentos que hacen parte del contrato. Lo anterior, con el objeto de que sean conocidas las condiciones y obligaciones del contratista de obra y el personal vinculado y responsable de la ejecución del contrato.

Se debe mantener un estricto control y seguimiento a las garantías suscritas por el contratista, haciendo énfasis en la vigencia de las mismas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará a la Entidad oportunamente de las condiciones y vencimiento de las mismas.

Así mismo realizar la verificación del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que utilice el contratista en la ejecución de las obras.

De igual manera, realizar el seguimiento legal a la ejecución del contrato y asegurarse de que el contrato se cumpla en todos sus términos y condiciones. Esto incluye la revisión de los plazos de ejecución, la calidad de los materiales utilizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos legales.

Debe además realizar los informes, reportes y conceptos jurídicos y/o Legales que La Entidad solicite al Interventor, en relación con la ejecución del contrato. También debe informar a las partes sobre cualquier problema o incumplimiento detectado y proponer soluciones para corregirlos.

- **INTERVENTORÍA AMBIENTAL**

La interventoría deberá efectuar el seguimiento del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por ellos mismos, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

- **CONTROL DE COSTOS**

Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de este con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra, análisis de los demás factores que inciden en los costos se procura mantener una información más real y actualizada que permita a la entidad contratante tener una visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimados, una idea de las razones y de las medidas correctivas que se puedan tomar.

En caso de que antes del inicio de las labores de mantenimiento y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Supervisión designada por la SNR la cual será conformada por un funcionario o funcionarios del Grupo de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Supervisión designada por la SNR, teniendo en cuenta los precios

vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta original del contratista.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos - del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD.

En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al Supervisor designado por la SNR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventora del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas por retrasos en el cronograma.

- **CONTROL DE PROGRAMACIÓN**

Consiste en controlar la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para la ejecución de los de las actividades contratadas. Establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto o cada una de las actividades que componen la etapa de la ejecución de las obras.

Indica las responsabilidades de los distintos grupos de trabajo y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas.

Las visitas serán programadas conjuntamente, con el contratista de obra, interventoría y la entidad. Hacer seguimiento constante a la programación de la obra.

Llevar a cabo lo establecido en la resolución 682 de 24 de abril de 2020 con relación al (PAPSO).

- **RECOMENDACIONES**

Liquidación del contrato de interventoría

El Supervisor procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al

vencimiento del plazo de ejecución del contrato La liquidación del contrato de Interventoría no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, DIEZ (10) días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista se dará por parte de la Interventoría y supervisión, máximo tres (3) días calendario para su atención, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.

Manual de Mantenimiento de obras ejecutadas.

El Interventor deberá solicitar al contratista la entrega y socialización de un manual de mantenimiento de las obras ejecutadas, así cada oficina será responsable del cuidado de las obras ejecutadas.

- **CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO**

La Interventoría designará Ingenieros y/o Arquitectos, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en TRES (3) días calendario, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según el ANEXO – MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SNR.

La interventoría levantará los registros de calidad, de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista.

El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión en el territorio nacional. El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo de trabajo y el respectivo personal, en las condiciones ofrecidas durante el proceso y así lograr una adecuada interventoría.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

Controlar, exigir, colaborar, resolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución del proyecto, así como:

- Inspeccionar las actividades de los procesos constructivos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.
- Tomar medidas y verificar cantidades ejecutadas en cada uno de los frentes de trabajo en compañía del contratista de obra.
- Verificar el cumplimento de las especificaciones técnicas del material requerido para el desarrollo de la obra.
- Verificar que todo el personal del contratista cumpla con las prácticas y elementos de seguridad en el trabajo.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Suscribir el acta de replanteo (Mayores y Menores) o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas en cada uno de los frentes. Será responsable de la veracidad y exactitud del certificado final de obra que haya firmado.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la Bitácora de obra ejecutada), aportando los resultados del control realizado.

Insumos.

La SNR entregará al **Interventor,** copia del Contrato de obra suscrito con el Contratista, así como los estudios y los documentos previos que lo soportan, sin embrago cualquier documento contractual puede ser verificado en el SECOP II.

Productos.

El interventor deberá solicitar al contratista:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta.
- Programa de Obra y flujo de inversiones
- Plan de manejo de tránsito- PMT (Si se requiere).

- Permisos Ambientales de las canteras, plantas de concreto, plantas de asfalto y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción, así como también los permisos que sean necesarios utilizar.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.

Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

- **CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS**

Objetivo: Comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el **Contratista,** corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el **Contrato de Obra.**

Materiales: El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el **Contrato de Obra.**

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice **el Contratista**. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el **Contratista e Interventoría**, primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Físicas** y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última**.**

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados (de existir) y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del **Proyecto** por parte del **Interventor**, éste deberá solicitar al **Contratista** los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el **Contrato de Obra**, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumos: Para adelantar dicha labor el **Interventor** deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

- Realización y/o Revisión de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.
- Visita de inspección a sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fabricados fuera del área del proyecto.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Entregar informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentar y analizar los resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Efectuar los requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad, cuando sea necesario.
- Presentar informes de inspección a las instalaciones de fabricación
- Notificar al Contratista y a la entidad respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

Objetivo: Verificar los procesos constructivos empleados por el **Contratista,** la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la **Programación de Obra y flujo de inversiones** y **Cronograma de Metas Físicas** entregados por el Contratista.

Insumos:

- Reuniones semanales entre contratista e interventoría, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría interno de la SNR según resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021.
- Informes de Interventoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por el personal contratado y debe estar consignado en la respectiva Bitácora de Obra.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico y fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - durante y final), estos registros deben hacer parte de os informes semanales y mensuales de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
b. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
c. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
f. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
g. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
i. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
j. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratante se obliga para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Aprobar la Garantía única del Contrato.
b. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
c. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a

cargo del contratista, el cual se verá reflejado en el informe final de supervisión final, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

f. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

g. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

h. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro del plazo y las condiciones establecidas para tal fin. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

i. Verificar, como requisito de pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

j. Impartir aprobación de la facturación cargada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

k. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

l. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

m. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - ÍTEMS NO PREVISTOS: Si como resultado de la ejecución del contrato surgen ítems no previstos en algunos de los frentes y la entidad no cuenta en su base de datos con los precios actualizados de obra, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a. El interventor debe verificar si el ítem NO PREVISTO se encuentra establecido en el ANEXO-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, publicado por la entidad y con vigencia 2024, en caso de no encontrarse deberá proceder según lo establecido en los siguientes literales.

b. El contratista deberá presentar solicitud formal al interventor donde se justifique la necesidad de incluir ítems no previstos en la oferta económica.

c. El interventor deberá analizar la procedencia de la solicitud y si la autoriza, deberá solicitar al contratista la elaboración de los APU'S y las cotizaciones (mínimo 3) para determinar el valor del ítem y así mismo, notificar a la entidad mediante una comunicación sobre la necesidad de estos nuevos ítems.

d. El contratista presentará los APU'S de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del interventor del contrato, siempre y cuando se cuente con presupuesto para la ejecución de las actividades. Para la autorización de estos APU'S, se deberá elaborar un acta de fijación de precios no previstos que deberá ser suscrita por el contratista de obra, y con el visto bueno y aprobación de la interventoría.

e. En caso de requerirse el acta suscrita de mayores y menores cantidades, la misma debe estar debidamente justificada por el contratista y aprobada por la interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - INFORMES: El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

A. INFORME SEMANAL DE AVANCE DE LOS TRABAJOS

El informe debe ser presentado conforme al formato que para tal fin suministre la SUPERINTENDENCIA, el Supervisor del Contrato o la Interventoría, previa consulta entre las partes.

B. INFORME MENSUAL Y FINAL

El contratista de interventoría deberá validar el informe entregado por el contratista de obra y enviarlo al supervisor en original y copia o vía correo electrónico y verificar que el contratista de obra los cargue en la plataforma SECOP II, conforme lo requerido a continuación:

CONTENIDO MÍNIMO INFORMES MENSUALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- **INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

- No de Informe
- Periodo al que corresponde el informe
- Nombre del Contratante
- Nombre de Contratista
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de vencimiento del contrato
- Fechas de prorrogas
- Valor de adiciones
- Fechas de suspensiones

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

- Descripción del Avance general del contrato programado vs ejecutado, incluye plan de contingencia
- Gráfico resumen de la Programación de Obra
- Relación de Informes semanales
- Control y manejo de equipos y/o maquinaria
- Relación de la Información climática

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

- Relación de Certificados de calidad de materiales
- Revisión de especificaciones técnicas contractuales
- Control de personal
- Control de ensayos
- Relación de comités de obra y/o visitas de obra

- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

- Relación de solicitudes de prorroga
- Relación de solicitudes de adiciones
- Relación de solicitudes de suspensiones
- Porcentaje de tiempo transcurrido del contrato
- Relación de correspondencia enviada y recibida

- **ASPECTOS FINANCIEROS CONTROL DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN**

- Programación financiera, Programado vs ejecutado
- Relación de pagos realizados
- Equilibrio económico o financiero del contrato de obra
- Relación de Actas de mayores y menores cantidades
- Relación de actas de recibo parcial y/o final

- **ASPECTOS LEGALES**

- Actualización del estado de las pólizas
- Informe detallado de incumplimiento del contratista de obra en caso de que se aplique
- Acciones por incumplimiento parcial o total del contrato de obra

- **ASPECTOS AMBIENTALES**

- Impactos generados
- Tratamiento y manejo de RCD
- Fichas ambientales
- Almacenamiento y manejo de materiales de construcción
- Manejo de campamentos
- Manejo de maquinaria y equipos 32
- Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas
- Manejo de gestión integral de residuos sólidos

- Control conservación materiales Orden y aseo
- Otras actividades realizadas
- Seguridad y salud en el trabajo
- Relación de actividades de alto riesgo
- Programa de capacitaciones, inducción y reinducción
- Reunión copasst
- Reunión comité de convivencia
- Personal del contrato y verificación de aportes SST
- Resumen detallado de los accidentes e incidentes presentados desde la ejecución del contrato
- Registro de entrega epp y dotación

- **ANEXO**

- Informes semanales
- Registro fotográfico
- Bitácora de obra
- Registro climático
- Registro climático
- Certificado de calidad de materiales
- Actas de comités de obra y/o visitas
- APUS y actas de justificación de ítems no previstos
- Actas de justificación contractual
- Memoria de cantidades de obra
- Prorrogas
- Adiciones
- Suspensiones
- Correspondencia enviada
- Correspondencia recibida
- Programación de obra
- Flujo de caja
- Actas de mayores y menores cantidades
- Actas de recibo parcial o final
- Constancia de cumplimiento y acreditación de pagos de seguridad social integral y pagos parafiscales del contratista de obra.
- Paz y salvos por concepto de pago a proveedores
- Control de equipos
- Control de personal

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

- Memorias de cantidades de Obra

- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

NOTA: Si la entidad la requiere solicitara el informe adicional que se necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - PRODUCTOS A ENTREGAR: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, control de costos y control de programación y recibir a satisfacción LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).de igual forma entregar a la supervisión designada para tal fin por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Los inmuebles para intervenir cuentan con sus respectivas cantidades de obra que fueron producto de las visitas realizada por el Grupo de Infraestructura de la SNR y los cuales se adjuntan como anexo al presente Estudio Previo.

El Interventor debe exigir al contratista la entrega de un Manual de Mantenimiento el cual debe ser socializado con el personal una vez se termine la adecuación y debe ser entregado en físico a la supervisión del presente proceso. De la socialización con el personal de cada oficina se deberá suscribir la respectiva acta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ejercerá la vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la cual será ejercida por el Ingeniero Bayardo Bustos del Grupo de Infraestructura o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, así mismo brindaran apoyo a la supervisión los siguientes funcionarios y/o contratistas: Arquitecto Guido García, Arquitecto Luis Alejandro Chaparro, Ingeniero Juan Fernando Said e Ingeniero Ceiler Salazar del Grupo de Infraestructura o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - CESIÓN: Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia**,** al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los CUATRO (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual.

Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- GARANTÍAS: Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el futuro contratista constituya:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JVM INGENIERÍA S.A.S BIC, NIT. 901.489.956-3

De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015).**En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva**
De calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición del acta de recibo de la obra (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015)
De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: - PENAL PECUNIARIA: a) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: - MULTAS: a) Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor

equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c)** La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **d)** El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya **l**a póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II**. 3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: 4**).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: *Laura Milena Arroyo Lozano - Dirección de Contratación*
Revisó: *Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación*
Revisó y validó: *Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación*
Aprobó Transaccionalmente: *William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto SNR.*

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No. 2367 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JVM INGENIERÍA S.A.S BIC
NIT: 901.489.956-3.

FECHA DE INICIO: 28 de octubre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el 31 de diciembre 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses y 4 días sin exceder el 31 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN: Santander de Quilichao (Cauca), Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz (Nariño), Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle de Cauca), Leticia (Amazonas) y Puerto López (Meta)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ $110.605.055,00
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: 583724 de 2024-10-24
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 25 de octubre de 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 28 de octubre 2024

El día 28 de octubre 2024 en la ciudad de Bogotá, se reunieron **BAYARDO BUSTOS LINARES** con cedula de ciudadanía No 80.749.954 en su calidad de supervisor del contrato y **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** con cedula de ciudadanía No 79.508.558, en su calidad de Representante Legal del contratista **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC** NIT. 901.489.956-3, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del Contrato No. 2367 DE 2024**.**

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) – AGRUPACIÓN 4."

Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día 28 de octubre 2024.

Supervisor: **BAYARDO BUSTOS LINARES**
CC: 80.749.954
Grupo de Infraestructura.
SNR.

Interventoría: **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC**
NIT. 901.489.956-3
Carlos Arturo Vergara Negrete
CC: 79.508.558
Representante legal

JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC
NIT 901.489.956-3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2024

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Bogotá D.C.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO

CERTIFICAN QUE:

La Empresa **JVM INGENIERIA S.A.S. BIC** identificada con NIT 901.489.956-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Montería, ha cumplido y se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de todos los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

FIRMA CONTADOR PÚBLICO
JAIRO ARGEL MARTINEZ
NOMBRE CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 246221-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOC. IDENTIDAD No**. 79.508.558**

Dirección: Calle 52ª No. 14 - 17, Montería – Córdoba
Teléfono: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: jvmsas2021@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1067949365
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901489956		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JVM INGENIERIA S.A.S. BIC		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA		
DIRECCIÓN:	CALLE 52A NO.14-17	TELÉFONO:	7846589		
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI		

DATOS DEL COTIZANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067949365		
APELLLIDOS:	SUAREZ HOYOS	NOMBRES:	JUAN DAVID		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA		
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:			
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO		
TIPO DE SALARIO:	FIJO				
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI		

PLANILLA No:	7948596861	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO:	28/11/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE:	002 - PROYECTOS DE OBRA

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
																	PENSIÓN								SALUD					ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
$ 1.300.000																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL PAGADO:	$ 402.500

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1102120212
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901489956	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102120212
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	APELLLIDOS:	SANCHEZ VILLEGAS	NOMBRES:	LUIS DAVID
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA	CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 52A NO.14-17	TELÉFONO:	7846589	TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.	TIPO DE SALARIO:	FIJO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7948596861	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO:	28/11/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE:	002 - PROYECTOS DE OBRA

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
																	PENSIÓN								SALUD					ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
$ 1.500.000																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF16-COMFACOR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO:	$ 464.400

Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 45561087
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901489956	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	45561087
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JVM INGENIERIA S.A.S. BIC	APELLLIDOS:	CONTRERAS SUAREZ	NOMBRES:	CARMEN CECILIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA	CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 52A NO.14-17	TELÉFONO:	7846589	TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.	TIPO DE SALARIO:	FIJO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI	COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7948596861	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO:	28/11/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE:	002 - PROYECTOS DE OBRA

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES														
																	PENSIÓN								SALUD					ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						
$ 1.300.000																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO:	$ 402.500



Entregado por: _____

Recibido por: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 11036554
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA NOVIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79508558		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ARTURO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA		
DIRECCIÓN:	KR 52 A NO 14 17 BR MONTE VERDE	TELÉFONO:	7846589		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI		

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11036554
APELLLIDOS:	PALACIO RODRIGUEZ	NOMBRES:	ALEXANDER AUGUSTO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7946716515	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO:	28/11/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE:	006 - SEDE BOGOTA

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
																	PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF													
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
$ 2.000.000																	230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.000.000	79508558	$ 139.200	30	$ 2.000.000	CCF21-CAFAM	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO:	$ 619.200

Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

Certificado
Bancario

Miércoles, 4 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JVM INGENIERIA SAS BIC identificado(a) con NIT 901489956, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	56900003358	2022/06/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO No. 2149 DE 2024

" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)".

REGISTRO FOTOGRAFICO MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2367 DE 2024

ORIP BOLÍVAR CAUCA

Fecha: 28/10/2024 – 30/11/2024	
Lugar: BOLIVAR	
	
Foto 1: Aviso ORIP Bolívar en mal estado se debe cambiar.	**Foto 2:** Piso en mal estado se debe cambiar
	

Foto 3: Unidades sanitarias en en mal estado, presenta filtraciones.	**Foto 4:** Humedad en paredes se debe impermeabilizar losa.
	
Foto 5: Humedad en losa se debe impermeabilizar.	**Foto 6:** mantenimiento a los bajantes de agua lluvia.

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

CONTRATO No. 2367 DE 2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

ORIP IPIALES NARIÑO

Fecha: 28/10/2024 – 30/11/2024

Lugar: IPIALES



Foto 1: Aviso ORIP Ipiales en buen estado se debe cambiar los antepechos de las ventanas para seguridad.



Foto 2: Filtraciones en cubierta se debe hacer mntenimiento.



Foto 3: Unidad sanitaria sin funcionamiento porque el sanitario esta partido.



Foto 4: Mantenimiento y cambio de chapa en reja metalica para seguridad.

	
Foto 5: Fachada posterior en mal estado se debe aplicar pintura.	**Foto 6:** Mantenimiento y limpieza a los tanques de agua potable.

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

CONTRATO No. 2367 DE 2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

REGISTRO FOTOGRAFICO MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2367 DE 2024.

ORIP LA CRUZ NARIÑO



Foto 1: Aviso ORIP la Cruz en regular estado se debe hacer mantenimiento a la fachada



Foto 2: Mantenimiento a pasamanos.



Foto 3: Unidad sanitaria en regular estado presenta filtraciones.



Foto 4: Mantenimiento y cambio de cubierta presenta filtraciones y humedad.

	
Foto 5: Mantenimiento de cielorraso presenta humedad.	**Foto 6:** Mantenimiento y limpieza a los tanques de agua potable.

CONTRATO No. 2367 DE 2024
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).
.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO
CONTRATO DE INTERVENTORIA

ORIP SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA



Foto 1: Se debe adecuar el anden para dar acceso a discapacitados.



Foto 2: Mantenimiento a puertas en madera en mal estado.



Foto 3: instalación de estructura metálica en patio para seguridad.



Foto 4: Se debe colocar antepecho para seguridad de la ORIP.

	
Foto 5: Se debe cambiar la puerta de ingreso para seguridad de la ORIP.	**Foto 6:** Adecuación de fachada.

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

CONTRATO No. 2367 DE 2024

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

REGISTRO FOTOGRAFICO MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2367 DE 2024.

Fecha: 28/10/2024 – 30/11/2024
Lugar: ROLDANILLO
ORIP – ROLDANILLO
 
 

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	









	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

CONTRATO No. 2367 DE 2024
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).
.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO QUIBDO
CONTRATO DE INTERVENTORIA

Fecha: 08/11/2024	
Lugar: Quibdó - Chocó	
ORIP - QUIBDÓ	
	
Descripción: Estado de cielorraso, para arreglo	Descripción: Esado de Algunas lamparas de techo para camabio

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

	
Descripción: Estado de cielorraso, para arreglo	Descripción: Canaletas metalicas para desmonte
	
Descripción: Estado actual de los sanitarios	Descripción: Estado actual de las puertas y marcos en madera

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

	
Descripción: Estado actual del cableado en area del baño de hombres	Descripción: Estado de las fachadas en ventanas
	
Descripción: Modulo de atenciòn al cliente para intervenir	Descripción: Marco de ventanas para corregir

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

	
Descripción: Estado actual de canaleta en fachada	Descripción: Estado actual de canaleta en fachada
	
Descripción: Modulos de baños para cambiar	

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

CONTRATO No. 2149 DE 2024

" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)".

REGISTRO FOTOGRAFICO MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2367 DE 2024

Fecha: 28/10/2024 – 30/11/2024	
Lugar: PUERTO LOPEZ	
ORIP – PUERTO LOPEZ	
	
Descripción: Fachada principal orip Puerto Lopez	Descripción: Cielo raso mal estado
	
Descripción: aviso orip	Descripción: terraza interna orip

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

	
Descripción: Area de oficinas	Descripción: Fachada lateral Orip
	
Descripción: Baños mal estado	Descripción: Terraza interna orip
	
Descripción: Area de circulacion oficinas	Descripción: cielo raros pasillos

	INTERVENTORIA JVM INGENIERIA SAS BIC	

	
Descripción: Cubierta	Descripción: Soportes motores aires
	
Descripción: Estado actual sistema eléctrico aires	Descripción: Estado actual cubierta
	
Descripción: Estado actual cubierta	Descripción: Estado actual cubierta

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°01

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO (SNR)

INTERVENTORÍA: JVM INGENIERÍA S.A.S BIC

REALIZAR LAINTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DEMANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONANOFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGAFUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

NIT: 901489956-3

PERIODO: 28 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
INTRODUCCIÓN 3
1. INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DEL CONTRATO 4
1.1 Información general 4
1.2 Datos del contrato objeto de interventoría 6
1.3 Datos de la interventoría 7
1.4 Novedades del contrato objeto de interventoría 8
1.5 Novedades del contrato de interventoría 8
2. ASPECTOS TECNICOS 9
2.1 Avance del mes 9
Relación de informes semanales 13
Durante esta semana, la interventoría únicamente reporta el seguimiento a la recolección de la documentación 13
Relación climática 13
Relación de Certificados de calidad de materiales 13
Revisión de especificaciones técnicas contractuales 13
Control de personal 14
Relación de comités de obra y/o visitas de obra 14
ACTAS DE COMITÉS 15
FECHA 15
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO 15
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO 15
Relación de APUs ítems no previsto complementario 15
3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 15
3.1 Porcentaje de tiempo transcurrido del contrato 15
3.2 Relación de correspondencia enviada y recibida 15
4. ASPECTOS FINANCIEROS, CONTROL DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN 17
4.1 Programación financiera, Programado vs ejecutado 17
4.2 Relación de pagos realizados 18
4.3 Equilibrio Económico o Financiero del contrato de obra 18
4.4 Relación de Actas de mayores y menores cantidades 18
4.5 Relación de actas de recibo parcial y/o final 18

5. ASPECTOS LEGALES 19
5.1 Actualización del estado de las pólizas 19
6. ASPECTOS AMBIENTALES 19
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 20
ANEXOS 21

INTRODUCCIÓN

Con el presente informe técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, control de costos, control de la programación, control de la seguridad en la obra, esta interventoría, de acuerdo a sus funciones contractuales, busca dar una información amplia, clara y concisa que sirva para tomar decisiones técnicas y alertar sobre los eventos más relevantes en el seguimiento, informando de forma oportuna la ejecución y control de actividades correspondientes al **contrato de obra No. 2345 de 2024** cuyo objeto es, **"Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)."**

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría N°01, comprendido entre el 28 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, presentado por la firma interventora del **CI: No. 2367-2024**, suscrito entre **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC** y la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO (SNR).**

Mediante el presente informe que se presenta a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO (SNR)**, se hace seguimiento y control de orden técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, control de costos, control de programación y control de la seguridad social del personal que labora en las actividades programadas durante el periodo de ejecución y se establece el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA NIT,** además de las posibles eventualidades o casos de fuerza mayor que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es de aclarar que, todas las anotaciones precisadas en el presente informe son situaciones presentadas en obra, que en su momento fueron resueltas con premura y agilidad por parte de los profesionales involucrados en el tema. Con respecto a las modificaciones realizadas en la obra a las condiciones iniciales son registradas en libros de obras y de pleno conocimiento de la entidad contratante para llevar trazabilidad de los cambios presentados en el proyecto.

1. INFORMACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DEL CONTRATO

1.1 Información general

FECHA:	28 de Octubre de 2024	**INFORME No.**	**1**

PERIODO No.	1	**DEL**:	**28 de Octubre**	**AL**:	**30 Noviembre de 2024**

OBJETO DEL CONTRATO:	"Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) – AGRUPACIÓN 4."
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	El proyecto en cuestión se está ejecutando en la región pacifica contando con 8 sedes de la ORIP – SNR. A continuación se desglosan cada una de las sedes: **AGRUPACION PACIFICO** **SANTANDER DE QUILICHAO:** Santander de Quilichao es un municipio colombiano situado en el sector norte del departamento del Cauca, a una distancia de 97 km al norte de Popayán y 45 km al sur de Cali. Limita al norte con los municipios de Villa Rica y Jamundí, al occidente con el municipio de Buenos Aires, al sur con el Municipio de Caldono y al oriente con los municipios de Caloto y Jambaló. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Carrera 11 No. 5-47 **BOLIVAR:** Es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Está ubicado en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (océano Atlántico). Con unos 2 180 976 habitantes en 2018, es el séptimo departamento más poblado. Su capital es Cartagena de Indias, sede de la Asamblea Departamental y del Tribunal Administrativo de Bolívar, mientras que en el municipio de Turbaco se

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	encuentra la sede de la Gobernación. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Carrera 3 No. 7-19 **QUIBDO:** Es un municipio colombiano, capital del departamento del Chocó y una de las poblaciones más importantes en la Región del Pacífico Colombiano. Quibdó se encuentra situado sobre la margen derecha del río Atrato, uno de los principales afluentes del país y una de las zonas con más alta pluviosidad del mundo. Se encuentra a una altitud de 43 m s. n. m. y tiene una temperatura cuyo promedio es de 28 °C. Dista de Bogotá 557 kilómetros (346 mi).4. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Carrera 3 - calle 24 esquina – palacio de Justicia **LA CRUZ:** Es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Nariño. Es una de las poblaciones más antiguas de la región como fundación española y la más antigua del actual departamento de Nariño. La extensión del municipio es 237 kilómetros cuadrados y está situado sobre la vertiente nororiental del nudo de los Pastos y en la cordillera oriental, a 103 kilómetros al noreste de la ciudad de San Juan de Pasto. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Carrera 8 No. 7-22. **IPIALES:** es un municipio colombiano ubicado en el suroriente del Departamento de Nariño, en la frontera con Ecuador, región del altiplano andino de Túquerres e Ipiales en el área geográfica del Nudo de los Pastos y el pie de monte amazónico. Está situado relativamente cerca a la costa del océano Pacífico y a la línea equinoccial. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Carrera 4 No. 7-31/39

	ROLDANILLO: Es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Valle del Cauca. Está ubicado aproximadamente a 149 kilómetros de Cali, la capital del departamento. En medio de un paisaje típicamente vallecaucano se encuentra Roldanillo. Fundado en el siglo XVI. Roldanillo es un municipio de arquitectura colonial donde se destacan construcciones como la Ermita. La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Calle 7 No. 9-39 **LETICIA:** Es un municipio fronterizo colombiano, es la capital del departamento del Amazonas. Se encuentra localizado en el extremo sur del país sobre las márgenes del río Amazonas, al sur del área no municipalizada de Tarapacá y al oriente del municipio de Puerto Nariño. Su extensión territorial es de 5968 km², su altura de 82 metros sobre el nivel del mar y su temperatura media entre 25.º a 38 °C.4 La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Calle 11 No. 9-18 **PUERTO LOPEZ:** Es un municipio fronterizo colombiano, es la capital del departamento del Amazonas. Se encuentra localizado en el extremo sur del país sobre las márgenes del río Amazonas, al sur del área no municipalizada de Tarapacá y al oriente del municipio de Puerto Nariño. Su extensión territorial es de 5968 km², su altura de 82 metros sobre el nivel del mar y su temperatura media entre 25.º a 38 °C.4 La sede que se pretende intervenir en el municipio cuenta con la siguiente dirección: Calle 8 No. 6-53

1.2 Datos del contrato objeto de interventoría

CONTRATO DE:	OBRA
CONTRATO No.:	2345 de 2024

CONTRATO DE:	OBRA
CONTRATISTA:	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 4 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	28 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO ACTUALIZADO:	65 DÍAS
PLAZO TRANSCURRIDO:	34 DÍAS
VALOR INICIAL:	$ 808.743.020,00
VALOR ADICION N°01:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	N/A

1.3 Datos de la interventoría

CONTRATO DE:	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.:	2367 DE 2024
CONTRATISTA:	JVM INGENIERÍA S.A.S BIC
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 4 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	28 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO ACTUALIZADO:	65 DÍAS
PLAZO TRANSCURRIDO:	34 DÍAS
VALOR INICIAL:	$110.605.055,00
VALOR ADICION N°01:	N/A

CONTRATO DE:	**INTERVENTORÍA**
VALOR ACTUALIZADO:	N/A

1.4 Novedades del contrato objeto de interventoría

SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	***Desde***	***Hasta***
		N/A	*N/A*
	Prórroga a la suspensión No.1	*N/A*	*N/A*
	Reinicio No. 1	*N/A*	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	*N/A*		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	*N/A*	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	*N/A*		
ADICIONES	Adición No.1	*N/A*	
	Adición No.2	*N/A*	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	*N/A*		

1.5 Novedades del contrato de interventoría

SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	***Desde***	***Hasta***
		N/A	*N/A*
	Prórroga a la suspensión No.1	*N/A*	*N/A*
	Reinicio No. 1	*N/A*	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	*N/A*		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	*N/A*	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	*N/A*		
ADICIONES	Adición No.1	*N/A*	

	Adición No.2	*N/A*
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	*N/A*	

2. ASPECTOS TECNICOS

2.1 Avance del mes

Durante el periodo que comprende a este informe mensual de interventoría N°01 comprendido entre el 28 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, se da comienzo con la firma de acta de inicio de ambos contratos Obra e interventoría el pasado 28 de octubre de la presente anualidad, seguidamente se realiza un primer acercamiento con todas las partes y se establece la ruta a seguir estableciendo así compromisos de entrega de la documentación esta interventoría envía Oficio Cód. JVM - SNR-001- 2367 -2024 cuyo asunto es DOCUMENTACION PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES dicha comunicación se envió teniendo en cuenta que no se había recibido ninguna documentación por parte de la firma contratista, en ella se solicita la entrega de Hojas de vida contrato de obra, la Programación de Obra en conjunto del flujo de inversiones, los planes correspondientes al :

• Plan de manejo de tránsito- PMT (En los frentes que se requiera).
• Permisos Ambientales de las canteras, plantas de concreto, plantas de asfalto y escombreras que utilizará
durante la Etapa de Construcción, así como también los permisos que sean necesarios.
• Plan de manejo ambiental
• Plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicionales a costo y riesgo del Contratista.
• Plan de seguridad y salud en el trabajo.
• Horarios de trabajo por cada frente.
• Protocolo de Bioseguridad. Seguimiento a la programación de obra

Esta comunicación fue enviada el pasado 5 de noviembre del 2024 donde por parte del contratista no se obtiene respuesta de la firma contratista, luego el día 6 de noviembre del 2024 se celebra el comité de seguimiento a las 9:00 am donde la firma EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA se compromete a realizar la entrega de la documentación anteriormente solicitada en la mayor brevedad posible estableciendo como plazo máximo el viernes 8 de noviembre del 2024, ante la negativa y visible incumplimiento de compromisos esta interventoría procedió a enviar la primera alerta de incumplimiento el pasado 12 de noviembre con el fin de poner en contexto a la firma contratista de las consecuencias que su inatención podría traer, Solo hasta el 13 de noviembre del 2024 se recibe la siguiente documentación por parte del contratista:

Hojas de vida, cronograma de obra, plan de manejo ambiental, plan de seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, luego de la revisión de esta documentación el día 14

de noviembre la interventoría solicita la subsanación de las hojas de vida ya que faltaban algunos certificados como requisito del cumplimiento, mediante Oficio-JVM-SNR-004 cuyo asunto es SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE – HOJAS DE VIDA CONTRATO DE OBRA.

Así mismo se solicitó la corrección del cronograma de obra atreves del Oficio-JVM-SNR-006- cuyo asunto es SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN (CRONOGRAMA DE OBRA - COMPONENTE SST- COMPONENTE SST Y AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL) teniendo en cuenta que los tiempos ahí plasmados no se alinean con los plazos de finalización del contrato, lo que pone en riesgo su cumplimiento.

Siguiendo con la trazabilidad se realizó la solicitud de manera urgente la revisión y ajuste de los tiempos de inicio para cada frente de trabajo. Además, sugerimos que se inicie simultáneamente en cada casa ORIP. También requerimos un desglose detallado por frente de cada actividad, con el objetivo de facilitar un mejor control sobre cada acción. Manifestamos en nuestro comunicado que, si no se realizan los ajustes necesarios en la programación y se incurre en incumplimientos de las obligaciones contractuales, así como en la falta de culminación de las actividades operativas en cada sede, la firma contratista estará sujeta a las sanciones estipuladas en el contrato.

Por otro lado, se solicita en el mismo oficio la subsanación de los componentes SST Y AMBIENTAL enumerados de la siguiente forma:

1. 1.En el Ítem 4 del PMA deben incluir el componente abiótico en el análisis
2. Revisión del marco legal: Se debe revisar y actualizar el marco normativo vigente, eliminando las normativas derogadas que puedan haber sido incluidas erróneamente.
3. Metodología de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales: Es necesario incluir la metodología empleada para el diseño de la matriz, detallando las variables consideradas en dicha metodología. Se recomienda el uso de metodologías reconocidas en el campo, tales como las de Arboleda y Conesa Fernández o la que considere pertinente.
4. Actividades contractuales para seguimiento: Se debe incorporar un desglose de las actividades contractuales específicas que permitan el seguimiento de los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz.
5. Revisión de fechas de vigencia: Es necesario revisar y corregir las fechas de vigencia del documento; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, ya que se presentan dos fechas de vencimiento contradictorias en el encabezado, una correspondiente a marzo de 2025 y otra a agosto de 2024. Se debe unificar la fecha correcta y garantizar que esté alineada con la normativa vigente.
6. Actualización de normatividad en el Manual del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: En la sección de Definiciones del Manual, se hace referencia a normativas que han sido derogadas, como la NTC-OHSAS 18001:2007, la cual fue reemplazada por la NTC ISO 45001. Es necesario actualizar estas referencias para asegurar que el

documento esté conforme con la normativa actual y evitar posibles confusiones o desactualización.

A partir de las observaciones realizadas, se recibió la subsanación de las hojas de vida el 16 de noviembre de 2024. Sin embargo, no hemos obtenido respuesta favorable respecto a las demás observaciones relacionadas con la programación de obra y los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental.

El 20 de noviembre, la firma contratista envió la programación de obra únicamente para la sede de Roldanillo, pero este documento fue devuelto de inmediato debido a que el archivo no era accesible. Se solicitó que se reenviara la documentación, enfatizando que las programaciones deben ser enviadas de manera conjunta y que las labores operativas deben iniciarse simultáneamente en todas las sedes.

Asimismo, se devolvieron los documentos enviados como "subsanación" para los componentes SST y ambiental, ya que presentaban las mismas observaciones previamente mencionadas. Por esta razón, esta interventoría ha decidido emitir la SEGUNDA ALERTA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, dada la urgencia de iniciar las actividades operativas en cada sede. Contamos con plazos muy ajustados para lograr una finalización satisfactoria del contrato antes del 31 de diciembre.

Nuevamente, la interventoría evidencia un panorama confuso e incierto para el contrato de obra No.135-00-A-No. 2345 DE 2024, a causa de la omisión en la información y aporte nulo de documentación soporte que la firma EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA ha tenido para con la interventoría, impidiendo así, informar oportunamente a la entidad SUPERNOTARIADO Y REGISTRO del estado del proyecto, así como la limitación de poder iniciar con las actividades operativas en todas las SEDES y así contribuir con el cumplimiento del objeto contractual.

A la fecha se han remitido al contratista de obra los comunicados los comunicados Oficio-JVM-SNR-001-DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. con fecha del 5 de noviembre y Oficio-JVM-SNR- 002- ALERTA #1 DE INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES. del 12 de noviembre de 2024, alertando de las afectaciones que trae la omisión de dicha documentación, asimismo, la interventoría ha otorgados plazos de carácter perentorio, para las respectivas respuestas del contratista de obra y, nuevamente de manera tardía, la firma EIDELCA da contestaciones parciales y de manera insatisfactoria, por lo que, una vez más, enviamos SEGUNDA ALERTA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES donde se ha visto nuevamente un incumplimiento en este requerimiento por parte del contratista de obra, además de evidenciar un atraso en la obra NO JUSTIFICADO, manteniéndose la preocupación frente al estado de la obra y presuntamente el incumplimiento total del objeto contractual del contrato.

Teniendo en cuenta el atraso que la firma EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA presenta, en calidad de contratista de obra, no se manifestado de la

manera adecuada frente al estado del contrato de obra No. 2345 DE 2024 y no ha atendido los requerimientos en los que la firma interventora JVM INGENIERÍA SAS ha sido reiterativa, otorgando un panorama para la entidad SUPERNOTARIADO Y REGISTRO la posibilidad de analizar y gestionar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento al objeto contractual. Se evidencia un posible incumplimiento al contrato.

En uso de nuestras obligaciones contractuales, las cuales contemplan recomendar a la Entidad contratante la aplicación del proceso de SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE MULTAS, enmarcado dentro del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, de tal manera se le exige a la firma constructora tomar de manera inmediata acciones concretas y dar respuesta de manera clara y completa a los requerimientos que se les ha solicitado.

Como resultado de lo anterior se convoca a la firma contratista a comparecer y realizar descargos de las omisiones de la información correspondiente a la DOCUMENTACION PREVIA AL INCIO DE ACTIVIDADES, mediante una reunión virtual vía teams citada por La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el pasado 27 de noviembre del 2024 para un seguimiento preventivo al **CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024** donde asisten todas las partes interesadas obra, interventoría y supervisión, sin embargo, fue necesario suspender dicho encuentro, teniendo en cuenta que por parte de la firma contratista no asistió el representante legal o aun personal contractual que se encargara de la toma de decisiones para la respectiva entrega de la documentación faltante, por tal motivo se cita para el día 28 de noviembre de 2024 para darle continuación a la reunión y se solicita la presencia del representante legal de la firma contratista, o en su defecto un poder que permita que la toma de decisiones sea efectiva.

Se lleva a cabo la continuación de la reunión de seguimiento preventivo el día 28 de noviembre a las 9:00 am se realizan un listado de compromisos por parte de la firma contratista con el fin de subsanar las afectaciones que estaban pendientes. Esta interventoría recibe para revisión la siguiente documentación:

Pólizas
Informes Semanales
Programaciones de obra
Subsanaciones del área SST Y AMBIENTAL.

REGIÓN PACIFICO				
ORIP	**PROG. OCTUBRE**	**EJECUTADO OCTUBRE**	**PROG. ACUMULADO**	**EJECUTADO ACUMULADO**
SANTANDER DE QUILICHAO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BOLIVAR	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
QUIBDO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
LA CRUZ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
IPIALES	0,00%	39,68%	0,00%	39,68%

ROLDANILLO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
LETICIA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PUERTO LOPEZ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Relación de informes semanales

Interventoría reportó y entregó a la supervisión los informes semanales de la ejecución correspondiente al periodo que comprende este informe mensual de interventoría, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas en el **Contrato de interventoría No 2367-2024;** los informes se adjuntan como anexo.

SEMANAL N°	PERIODO
01	**Del 28 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2024.**
02	**Del 04 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre del 2024.**
03	**Del 11 de Noviembre hasta el 17 de Noviembre del 2024.**
04	**Del 18 de Noviembre hasta el 24 de Noviembre del 2024.**

Durante esta semana, la interventoría únicamente reporta el seguimiento a la recolección de la documentación

Relación climática

Durante el periodo que comprende al informe mensual de interventoría N°01, esta interventoría NO reporta control del tiempo teniendo en cuenta que a la fecha no se han iniciado las actividades operativas para cada una de las ORIP.

Relación de Certificados de calidad de materiales

Durante el periodo que comprende al informe mensual de interventoría N°01, esta interventoría NO reporta Certificados de calidad de materiales teniendo en cuenta que a la fecha no se han iniciado las actividades operativas para cada una de las ORIP.

Revisión de especificaciones técnicas contractuales

Durante el periodo que comprende al informe mensual de interventoría N°01, esta interventoría NO reporta especificaciones técnicas contractuales teniendo en cuenta que a la fecha no se han iniciado las actividades operativas para cada una de las ORIP.

Control de personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA JVM INGENIERIA S.A.S BIC				
No.	CONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CÉDULA
1	**JVM INGENIERIA S.A.S BIC**	Fabian Miguel Rada Segura	Director de Interventoría	15.030.184
2		Luis David Sánchez Villegas	Residente de Interventoría	1.102.120.212
3		Carmen Cecilia Contreras Suarez	Residente de Interventoría	45.561.087
4		Juan David Suarez Hoyos	Inspector de Interventoría	1.067.949.365
5		Javier Alfonso Monterrosa Mercado	Residente de Interventoría	1.100.250.938

CONTRATISTA DE OBRA EIDELCA				
No.	CONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	MATRICULA PROFESIONAL
1	**EIDELCA**	Luis Enrique Oyola Quintero	Director de obra	1320201418BLV
2		Dilson Jesús Pineda Morales	Residente de Obra	A13202000-85434457
3		Carlos Alberto Bulla Sáenz	Residente de Obra	13202-363757 BLV

Relación de comités de obra y/o visitas de obra

Durante el periodo que comprende a este informe mensual N°01 de interventoría (28 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024) se realizaron comités de seguimiento virtual con la participación de todas las partes involucradas al proyecto. Por medio de los comités, esta interventoría reporta la actualizacion y contextualiza a todas las partes sobre el estado actual de cada una de las oficinas, como también se exponen las problemáticas que se tienen y la posible solución de cada una de estas. A continuación se relacionan los comités de seguimiento virtual realizados durante este periodo:

ACTAS DE COMITÉS	FECHA
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO	07/11/2024
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO	16/11/2024

Relación de APUs ítems no previsto complementario

Para el presente periodo no se relacionan ítems NO previstos.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 Porcentaje de tiempo transcurrido del contrato

TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	TIEMPO TRANSCURRIDO (%)
65	34	49%

3.2 Relación de correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relacionan las comunicaciones remitidas y recibidas entre interventoría y las demás partes involucradas en el proyecto (Contratista, ORIP y La Superintendencia de Notariado & Registro); durante el periodo que comprende al presente informe mensual de interventoría N°1 (28 de octubre y el 30 de noviembre de 2024), como anexo se podrá evidenciar la correspondencia enviada y recibida durante el periodo.

Relación de correspondencia:
Correspondencia Recibida:

FECHA	DESTINATARIO	REMITENTE	OFICIO	ASUNTO
1/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	ENTREGA DE FORMATOS ENTIDAD
6/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	CITACION DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
13/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 001	DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES
14/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 002	ASISTENCIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
16/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 003	SUBSANACIÓN HOJAS DE VIDA EQUIPO MÍNIMO
16/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE POLIZAS
19/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	CITACION DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
20/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 005	SUBSANACIÓN PMA, SG-SST Y PROGRAMACIÓN ROLDANILLO
20/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 006	ASISTENCIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
20/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 004	SOLICITUD DE INGRESO SEDE ROLDANILLO
22/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	PROGRAMACION DE OBRA ROLDANILLO
26/11/2024	SEGUROS MUNDIAL	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	NOTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO CONTRATO SUPERNOTARIADO 2367 DE 2024 \| PÓLIZA CSC-100049002
26/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL 2345 DE 2024
27/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA
28/11/2024	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	CONTINUACION DE REUNION DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL 2345 DE 2024
28/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	INFORMES SEMANALES 1,2,3 Y 4
28/11/2024	EIDELCA	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	OFICIO NO. 007	PROGRAMACIONES DE OBRA
29/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	CORREO	RV: SOLICITUD DE DESCARGOS DE LOS APREMIOS 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LA FIRMA CONTRATISTA EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA.

Correspondencia Enviada:

FECHA	DESTINATARIO	REMITENTE	OFICIO	ASUNTO
1/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	CORREO	REENVIO DE ACTAS DE INICIO

5/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-001	DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. FORMATOS ENTIDAD SNR.
12/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-002	ALERTA DE INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
13/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	ZP- OFICIO-JVM-SNR-003- 2367	REENVIO DE HOJAS DE VIDA INTERVENTORIA
14/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-004	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE – HOJAS DE VIDA CONTRATO DE OBRA
14/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	CORREO	CITACION DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
15/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	CORREO	INFORMES SEMANALES INTERVENTORIA
16/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	CORREO	GRABACION DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
16/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-005	AVAL A LAS HOJAS DE VIDA CONTRATO DE OBRA.
17/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-006	SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
20/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-007	SEGUNDA ALERTA DE INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
21/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-008	OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA SST.
25/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	ZP- OFICIO-JVM-SNR-009- 2367	SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA
27/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	ZP- OFICIO-JVM-SNR-010- 2367	RESPUESTA A CORREO ENVIADO POR LA ASEGURADORA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 12:26 PM.
27/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	EIDELCA	ZP- OFICIO-JVM-SNR-012- 2367	OBSERVACIONES CRONOGRAMA DE OBRA SEDE ROLDANILLO. FORMATO DE INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS
27/11/2024	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	ZP- OFICIO-JVM-SNR-011- 2367	SOLICITUD DE DESCARGOS DE LOS APREMIOS 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LA FIRMA CONTRATISTA EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA.

4. ASPECTOS FINANCIEROS, CONTROL DE COSTOS Y PROGRAMACIÓN

4.1 Programación financiera, Programado vs ejecutado

A continuación, se relaciona el programado financiero vs ejecutado financiero del mes de octubre y acumulado del proyecto, en la región pacífica:

REGIÓN PACIFICA				
ORIP	PROG. FINANCIERO OCTUBRE	EJECUTADO FINANCIERO OCTUBRE	PROG. FINANCIERO ACUMULADO	EJECUTADO FINANCIERO ACUMULADO
SANTANDER DE QUILICHAO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
BOLIVAR	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
QUIBDO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
LA CRUZ	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IPIALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
LETICIA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PUERTO LOPEZ	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

4.2 Relación de pagos realizados

Para el presente informe mensual de interventoría N°1 con fecha de corte 28 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, esta interventoría no ha recibido acta de cobro parcial de la firma contratista **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA NIT** para las actividades ejecutadas y aprobadas por esta interventoría en cada una de las sedes correspondientes a la agrupación 4 del contrato de obra 2345 de 2024. Las actas de cobro parcial se relacionaran en el periodo que comprenda al informe mensual.

4.3 Equilibrio Económico o Financiero del contrato de obra

Hasta la fecha de corte del presente informe mensual de interventoría N°1, el contrato de obra 2345 de 2024; cuenta con estabilidad y/o equilibrio económico, ya que el presupuesto estipulado para cada uno de las sedes (ORIP) está disponible. Durante las visitas preliminares del mes de octubre de 2024 se realizó acta de mayores y menores cantidades de obra en cada frente, sin alterar el presupuesto definido para cada una de sedes a intervenir. Hasta la fecha no se ha realizado pago de actas parciales a la firma contratista **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA NIT**

4.4 Relación de Actas de mayores y menores cantidades

Durante el periodo del informe mensual de interventoría de noviembre de 2024 se realizaron actas de mayores y menores para cada una de las sedes (ORIP) a intervenir; las cuales se realizaron en conjunto (Contratista, Interventoría, Registrador y Supervisor de la entidad – SNR), estas actas se podrán evidenciar mediante anexos. Para el periodo del presente informe mensual, se ha realizado balance de obra en los frentes que lo ha requerido, por lo cual se adjuntaran balances de obra de las sedes que se han balanceado en este periodo.

4.5 Relación de actas de recibo parcial y/o final

Hasta la fecha de corte del presente informe mensual de interventoría N°1, esta interventoría no ha recibido ninguna de las 8 sedes (Parcial o total) que se están interviniendo en la agrupación 4 del contrato de obra 2345 de 2024. Las actas de recibo parcial o total se relacionarán en el informe mensual correspondiente al periodo en que se reciba parcial o total la ORIP.

5. ASPECTOS LEGALES

5.1 Actualización del estado de las pólizas

A continuación, se relacionan las pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual para el contrato de obra **2345 de 2024** y el contrato de interventoría **2367-2024.** Es de anotar que, durante el presente periodo que comprende al informe mensual de interventoría N°1 no se han realizado modificaciones contractuales, por lo cual se relacionan las pólizas sin actualización.

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA - ACTA DE INICIO

Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Aseg.	Expedición
75-40-101052921	SEGUROS DEL ESTADO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	18/10/2024 a 31/12/2024	$ 260,000,000.00	26 DE NOVIEMRE DE 2024
75-40-101052921	SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	18/10/2024 a 31/12/2024	$260,000,000.00	26 DE NOVIEMRE DE 2024

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – ACTA DE INICIO

Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Aseg.	Expedición
75-44-101139465	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2024 a 05/01/2025	$ 22.121.011,00	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

6. ASPECTOS AMBIENTALES

COMPONENTE AMBIENTAL:

El Contratista EIDELCA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, presentó a esta interventoría el Plan de Manejo Ambiental y la Matriz de Impactos Ambientales correspondientes. Dichos documentos fueron sometidos a revisión por parte de esta interventoría, quien emitió varias observaciones, En este momento, nos encontramos a la espera de que el Contratista subsane dichas observaciones, a fin de poder dar un seguimiento adecuado a los aspectos incluidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Las actividades y medidas propuestas en el PMA serán supervisadas y verificadas por esta interventoría, con el objetivo de garantizar una correcta gestión ambiental, así como una adecuada disposición de los residuos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos. De igual manera, se velará por el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a la disposición final de estos residuos.

COMPONENTE SST:

Durante el periodo cubierto por el presente informe, la firma contratista **EIDELCA** presentó a esta interventoría el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST) para su aprobación. Sin embargo, dicho documento fue objeto de observaciones, lo que ha impedido su aprobación definitiva. Para el corte del presente informe nos encontramos a la espera de que el contratista realice las subsanaciones pertinentes.

7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- El día 28 de octubre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron BAYARDO BUSTOS LINARES en su calidad de supervisor del contrato y CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en su calidad de contratista (Interventoría), con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato de interventoría No. 2367 de 2024**. Del mismo modo, se reunieron **DINATERESA LEÓN PEROZA** en su calidad de contratista de obra y **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** en su calidad de Interventor, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato de obra No. 2345 de 2024**.
- Durante el periodo que comprende a este informe mensual de interventoría N°1, Se sugirió a la entidad **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** iniciar un proceso de incumplimiento a la firma contratista teniendo en cuenta que no se han iniciado las actividades operativas en las sedes que se van a intervenir. Esta interventoría en cumplimiento de sus funciones, realiza el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, control de costos y programaciones aprobadas por esta interventoría. El seguimiento realizado por esta interventoría durante el periodo de 28 octubre de 2024 al 30 de noviembre, se encuentra consignado en el presente informe mensual de interventoría N°1.
- En este periodo que comprende al informe mensual N°01 de interventoría, se tiene un avance negativo en todas las oficinas que se pretenden intervenir.

ANEXOS:

ANEXO N°01. Informes semanales
ANEXO N°02. Registro fotográfico
ANEXO N°03. Actas de comités y/o visitas
ANEXO N°04. Correspondencia enviada
ANEXO N°05. Correspondencia recibida
ANEXO N°06. Programación de obra
ANEXO N°07. Flujo de caja
ANEXO N°08. Actas de mayores y menores cantidades
ANEXO N°09. Constancia de cumplimiento y acreditación de pagos de seguridad social integral y pagos parafiscales del contratista de obra

Sin otro particular, cordialmente.

FABIAN RADA SEGURA
Director de Interventoría

Elaboró: OBD
Revisó: FRS

DOCUMENTOS RADICACION CUENTAS PARA APLICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE **NO** APLICAN PARA EL PRESENTE PAGO			
No.	**DOCUMENTO**	**NO APLICA**	**NUMERO DE FOLIO**
1	Factura con el cumplimiento de los requisitos legales		1
2	Copia del Acta de recibo (1,2, 3 o final) firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.	**N/A**	
3	Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría		3
4	Copia del RUT contratista de Interventoria		4
5	Copia del Contrato de Interventoria		7
6	Copia del acta de inicio.		44
7	Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.		46
8	Copias planillas de seguridad social.		47
9	Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes		51
10	Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.	**N/A**	
11	Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.	**N/A**	
12	Registro Fotográfico		52
13	Entregar Informe de Interventoria en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.		69
14	Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).	**N/A**	
15	Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético	**N/A No aplica toda vez que las obras no han iniciado para el periodo del presente cobro.**	
16	Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con	**N/A**	
17	Entregar Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social.	**N/A**	
18	Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra	**N/A**	
19	Entregar planos récord en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.	**N/A**	
20	Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.	**N/A**	
21	Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.	**N/A**	
22	Entregar el Manual de mantenimiento.	**N/A**	
23	Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos en aquellas oficinas que se cuente con las conexiones	**N/A**	
24	Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.	**N/A**	
25	Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.	**N/A**	
26	Pantallazo de la factura electrónica en estado “Aceptada” o “Aceptada Tácitamente”, del aplicativo SIIF Nación.		

NOTA 1	El documento No. xx, se repite en el presente pago, sin embargo, se elaboró en el pago No. xx; por lo anterior, su numeración se mantiene.



NOMBRE: FABIAN RADA SEGURA
FIRMA CONTRATISTA DE INTERVENTORIA



NOMBRE BAYARDO BUSTOS LINARES
Vo. Bo. SUPERVISOR

OBSERVACION	**Para contratos donde el servicio se preste en más de un municipio y departamento, se debe anexar una liquidación por municipio y por departamento de los valores alli prestados, para efectos de liquidación de RETE-ICA y estampillas.**